

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:11.AP.GC
	DECRETO N° 100-12-094-2020 (Abril 01)	VERSIÓN: 0.0
	"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO"	FECHA: 03.07.18
		Página: 1 de 1

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL,
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a **NILSON JAVIER NUÑEZ GARNICA** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.080.081** expedida en San Gil, en el siguiente cargo:

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	ALMACENISTA GENERAL
CÓDIGO:	215
GRADO:	02
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$2.580.748
UBICACIÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO
INMEDIATO SUPERIOR:	Director Administrativo
CARÁCTER DEL EMPLEO:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Son requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio del cargo a proveer, los enunciados en el Decreto Municipal número 110 del 25 de Mayo de 2018, "por el cual se establece el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales de los diferentes empleos que conforman la planta de personal del municipio de San Gil Santander".

ARTÍCULO TERCERO: Que de Conformidad con la certificación expedida por la Directora Administrativa de San Gil, el aspirante no se halla con impedimento alguno según los certificados: Judicial, Procuraduría, Contraloría y medidas correctivas; y además cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del cargo según el manual de funciones y competencias laborales.

ARTÍCULO CUARTO: Procédase a dar posesión al nombrado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de Vida diligenciada en el Formato único de la Función Pública.
- Certificaciones de requisitos de estudios y experiencia.
- Declaración Juramentada de Bienes y actividad Económica Privada. - Formato único.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Certificado Judicial.
- Certificado de la Contraloría General de la Nación
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Paz y Salvo Municipal
- Estampillas exigidas o recibo de pago de las mismas.
- Declaración bajo la gravedad de juramento que no tiene proceso de carácter alimentario y no se encuentra impedido para ejercer cargos públicos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Gil, al primer (01) día del mes de Abril del año dos mil veinte (2 020).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil

Vo. Bo. 
Dr. JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE
Secretario Jurídico y de Contratación


Dra. GLADYS STELLA LARA GARZÓN
Directora Administrativa (E)